

Gaceta Municipal LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2018-2021

26 de febrero de 2021	Responsable de la Publicación Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales	No. 58
20 de l'ebielo de 2021	Secretario del H. Ayuntamiento	110. 30

ÍNDICE

Pág. Tema

- 1-2 ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA AEROESPACIAL MÉXICO 2021, POR PARTE DE LA LIC. CECILIA AGUAS IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- 3-5 ACUERDO POR EL CUAL LA LIC. MARÍA GEORGINA ALVARADO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE EXCUSA DE CONOCER EL EXPEDIENTE 2868/2016/1 RADICADO EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE QUERÉTARO".
- 6 ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS FECHAS OFICIALES PARA DISFRUTAR DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ORO.

EL LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de febrero del año dos mil veintiuno, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentó el ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA AEROESPACIAL MÉXICO 2021, POR PARTE DE LA LIC. CECILIA AGUAS IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de las Actividades realizadas por el Comité Organizador de la Feria Aeroespacial México 2021, por parte de la Lic. Cecilia Aguas Ibarra, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, Qro., y;

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- 2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
- **3.** Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
- **4.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2020, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por él que se autoriza a la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., a formar parte como patrocinador y organizador de la Feria Aeroespacial México 2021, en cuyo resolutivo sexto se determinó que debería rendir un informe de las actividades realizadas por escrito al máximo órgano colegiado.

- **5.** Que en fecha 09 de diciembre de 2020, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio SEDESU/DFE/FE/0096/2020 emitido por la Lic. Cecilia Aguas Ibarra en su carácter de Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, mediante el cual informa que se ha dado cumplimiento a la creación del Comité Organizador, lo cual fue ordenado dentro del Acuerdo por él que se autoriza a la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., a formar parte como patrocinador y organizador de la Feria Aeroespacial México 2021 en su resolutivo segundo.
- **6.** Asimismo en fecha 09 de febrero de 2021, se recibieron en la Secretaria del Ayuntamiento los oficios SEDESU/DFE/FE/0041/2021 Y SEDESU/DFE/FE/0042/2021 emitidos por la Lic. Cecilia Aguas Ibarra en su carácter de Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, mediante los cuales informa de las actividades realizadas por el Comité Organizador de la Feria Aeroespacial México 2021, dando así cumplimiento a lo ordenado dentro del Acuerdo por él que se autoriza a la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., a formar parte como patrocinador y organizador de la Feria Aeroespacial México 2021 en su resolutivo sexto.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, presenta ante el H. Ayuntamiento para su conocimiento, el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentado el segundo Informe mensual correspondiente al Comité Organizador de la Feria Aeroespacial México 2021 a la Lic. Cecilia Aguas Ibarra, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por él que se autoriza a la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., a formar parte como patrocinador y organizador de la Feria Aeroespacial México 2021, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2020, respecto de las actividades del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

Colón, Qro., a 09 de febrero de 2021. Atentamente. C. Filiberto Tapia Muñoz. Presidente Municipal de Colón, Qro. Rubrica.----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, ORO.------DOY FE------DOY FE------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA

EL LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de febrero del año dos mil veintiuno, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Mayoría Calificada el ACUERDO POR EL CUAL LA LIC. MARÍA GEORGINA ALVARADO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE EXCUSA DE CONOCER EL EXPEDIENTE 2868/2016/1 RADICADO EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE QUERÉTARO", el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el cual la Lic. María Georgina Alvarado Rodríguez, en su carácter de Directora Jurídica y Representante Legal del Municipio de Colón, hace del conocimiento del Ayuntamiento que se excusa de conocer el expediente 2868/2016/1 radicado en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de Querétaro", y;

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- **3.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotada de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. La

representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional. El reglamento o acuerdo mediante el cual se haga la delegación de representación tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- **4.** Que el artículo 33 fracción VI de la Ley en comento estipula como atribución del Síndico Municipal, el representar legalmente al Municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el Municipio tenga un interés.
- **5.** Que con fecha 06 de noviembre de 2020, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo le fue delegada la Representación Legal del Municipio de Colón, Querétaro, a la Lic. María Georgina Alvarado Rodríguez, quien se desempeña como Directora Jurídica del Municipio de Colón, Qro.
- **6.** En fecha 12 de febrero de 2021, se recibe oficio número MCQ/SAY/DJ/037/2021, suscrito por la Lic. María Georgina Alvarado Rodríguez, Directora Jurídica del Municipio de Colón, Qro., mediante el cual solicita que en la próxima Sesión de Cabildo se haga del conocimiento del H. Ayuntamiento que se ha excusado de conocer el Juicio Laboral 2869/2016/1 entablado por la C. Adriana Castillo Reséndiz, en contra del Municipio de Colón, Qro., por ser un asunto que la antes mencionada patrocino como abogada particular y en el cual renuncio como Apodera Legal en fecha 04 de noviembre de 2020.
- **7.** Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envío el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento la presentación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento conoce y autoriza a la Lic. María Georgina Alvarado Rodríguez, Directora Jurídica del Municipio de Colón, Qro., excusarse de intervenir en dicho asunto, por ello se le solicita a los Lics. Juan Carlos Hernández Martínez y Eduardo Pérez Rangel, atiendan el asunto en cuestión.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior este H. Ayuntamiento solicita a la Lic. María Georgina Alvarado Rodríguez, Directora Jurídica del Municipio de Colón, Qro., informe a este Cuerpo Colegiado en un plazo de 5 días contados a partir de la aprobación del presente, si existen Juicios Laborales, Juicios Civiles o Mercantiles o cualquier tipo de demanda instaurada en contra del Municipio de Colón, Qro., en la que sea o haya sido Abogada, Representante Legal o Autorizada por la parte demandante.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior, a los Síndicos Municipales, al Lic. Luis Rene Nieto Gutiérrez, Secretario de la Contraloría Municipal y a los Licenciados Eduardo Pérez Rangel y Juan Carlos Hernández Martínez.

Colón, Qro., a 22 de febrero de 2021. Atentamente. C. Filiberto Tapia Muñoz. Presidente Municipal de Colón, Qro. Rubrica.-----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----DOY FE------DOY FE------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA



MUNICIPIO DE COLÓN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EL SUSCRITO, LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE PARA EL EFECTO ME CONFIERE EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, EMITO EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

- 1. Que el artículo 30 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, a la letra señala: "Los trabajadores que tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro en las fechas que al efecto se señalen dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia respectiva, previa justificación".
- 2. Que es facultad de esta Secretaría cumplir estrictamente con las prestaciones laborales de ley y definir ante la ciudadanía con toda anticipación, el lapso en que el personal del Municipio de Colón gozará del periodo vacacional para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.
- 3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, la Dirección de Recursos Humanos es la encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales entre el Municipio Colón y el personal en materia laboral, así como el cumplimiento de los convenios celebrados por el Municipio.
- 4. Que el presente acuerdo se emite con el fin de estar en coordinación con el Consejo de la Judicatura Federal y las autoridades competentes en materia jurisdiccional para los efectos a los que haya lugar.

Derivado de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Único: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, 21 fracción XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, en concatenación con el Título II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, las fechas oficiales para disfrutar del primer y segundo periodo vacacional durante el ejercicio fiscal 2021, son las siguientes:

Primer periodo: 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2021.

Segundo periodo: 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se requiere a las unidades administrativas del Municipio de Colón realizar la programación de vacaciones del personal, considerando la operatividad y servicios que la dependencia proporciona a la ciudadanía y demás áreas que conforman este Municipio.

SEGUNDO. Se solicita llenar el formato oficial denominado "Formato de movimiento de personal", el cual está disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.colon.gob.mx/Ssecretaria de administracion.php.

TERCERO. Para gozar de los periodos vacacionales descritos, es necesario que el personal cuente con una antigüedad laboral mínima de 6 meses cumplidos al periodo que corresponda.

CUARTO. El personal que no cuente con la antigüedad descrita, deberá permanecer en guardia dentro de las diversas áreas del Municipio de Colón.

Atentamente
"El momento de la gente

Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor. Secretario de Administración del Múnicipio de Colón. TO de las dive.



PRESIDENCIA MUNICIPAL COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DE COLÓN, QRO.

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES REGIDORA

C. JOSE ELEAZAR PÉREZ MATEO REGIDOR

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA REGIDORA

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE REGIDOR

LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RUBRICA AUTORIZÓ